



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 02043**

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora, en razón a que, no se realizó conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago, nótese que, se liquidó desde el 2 de diciembre de 2019, siendo lo correcto desde el 6 de noviembre de 2019.

Así las cosas, la liquidación a 26 de agosto de 2021 (*según hoja anexa que hace parte integral del presente proveído*) queda en la suma de **DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$10´412.950,18 M/CTE)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4ca427462602dd50715ab669dcee66946d85160dd3a9b39d2a00f89ae29bbaa

Documento generado en 26/08/2021 11:56:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°067 de 27 de agosto de 2021.